

TIPO ID	No. DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL
CC	1000804367	ZARATE DIAZ DUVAN ALEXIS	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN PÚBLICA  
DE SERVICIOS

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

#### 1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO DE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del sur de Bogotá D.C., desarrolla funciones administrativas, técnicas y de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y estratégicos.
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- La contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el área de Sistemas de Información y TIC resulta necesaria para: fortalecer la gestión, administración, soporte, seguimiento y mejora de los sistemas de información institucionales, plataformas tecnológicas, aplicativos misionales y administrativos, y herramientas digitales, apoyar el análisis técnico, documentación, parametrización, pruebas, implementación y seguimiento de soluciones tecnológicas requeridas por las distintas dependencias de la Subred, contribuir a la seguridad de la información, la protección de datos, la continuidad operativa y la gestión de incidentes tecnológicos, acompañar procesos de interoperabilidad, integración de sistemas, gestión de bases de datos, reportes e indicadores, en articulación con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Salud, entes de control y demás actores del sector, apoyar la elaboración de insumos técnicos, informes, diagnósticos, recomendaciones y productos verificables, que sirvan de soporte para la toma de decisiones institucionales. Las actividades a desarrollar se caracterizan por su naturaleza técnica, especializada y no permanente, orientadas a la obtención de productos y resultados concretos, sin que ello implique la asignación de funciones propias de un empleo de planta ni el ejercicio de subordinación.



## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- La Oficina de Sistemas de Información TIC requiere la contratación de personal con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el ámbito administrativo y asistencial, para la disponibilidad tecnológica, soporte de la infraestructura y aplicativos de la entidad, gestionar Las Necesidades Tics, Sistemas de Información, Seguridad de la Información y de la gestión de Información (rips) que conllevan a garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información, en capacidad de dar soporte a las funciones y actividades de la entidad.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

### 3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- La Oficina de Sistemas de Información y TIC tiene a su cargo la planeación, articulación, seguimiento y mejora continua de los componentes tecnológicos institucionales, los cuales resultan críticos para la operación del servicio público de salud, la interoperabilidad de la información, el cumplimiento normativo, la seguridad de la información y la toma de decisiones.
- No obstante, la complejidad técnica, la especialización requerida, la evolución permanente de las tecnologías de la información, así como la insuficiencia temporal de capacidad operativa interna para atender picos de demanda,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DE BIENES Y SERVICIOS

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

**CO-OPS-FT-15 V9**

proyectos específicos o requerimientos especializados, hacen necesario contar con servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que permitan fortalecer las actividades de soporte, análisis, implementación, acompañamiento técnico y generación de productos asociados a la gestión TIC.

Que la **Oficina de Sistemas de Información TIC** requiere contar con un (1) perfil de **Profesional Administrativo**, con el fin de garantizar la cobertura operativa en las diferentes sedes y servicios de la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales, asegurando la experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades asignadas.

**4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL**

**Objeto del Contrato:**

**Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa para el manejo, operación y funcionamiento de las redes de tecnologías de la información (TI) de la Oficina de Sistemas de Información TIC.**

**5. CÓDIGO UNSPC**

CLASIFICACIÓN UNSPC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar el seguimiento y control a los sistemas de monitoreo de las plataformas tecnológicas de comunicaciones internas y externas, con el fin de prevenir interrupciones del servicio y asegurar su funcionamiento continuo conforme a los niveles de servicio acordados.
2. Configurar, administrar y mantener la infraestructura tecnológica de la entidad, incluyendo switches, servidores, entornos de virtualización, sistemas de almacenamiento SAN, redes de datos, canales de comunicación y esquemas de respaldo, garantizando el cumplimiento de las normativas y estándares de tecnologías de la información.
3. Brindar soporte técnico remoto, telefónico y presencial, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Oficina de Sistemas de Información TIC, bajo el esquema de atención 7x24, asegurando la atención oportuna y la adecuada gestión de incidentes y requerimientos.
4. Documentar y mantener actualizadas las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red, servidores, sistemas de respaldo de energía y demás componentes tecnológicos.
5. Diseñar, elaborar y actualizar los diagramas de la infraestructura de red, tanto del estado actual como de las arquitecturas propuestas, garantizando la correcta representación de la topología y la arquitectura tecnológica.
6. Apoyar la estructuración, optimización y fortalecimiento tecnológico de los centros de cómputo, incluyendo la configuración de servidores, sistemas de comunicación y la gestión del cableado estructurado.
7. Ejecutar y mantener las configuraciones de seguridad de la infraestructura de red, tales como segmentación, controles de acceso y aplicación de buenas prácticas de conectividad, conforme a las políticas y directrices institucionales establecidas.
8. Brindar soporte técnico al sistema de telefonía IP y apoyar la administración del Directorio Activo, incluyendo la gestión de usuarios, grupos, permisos y políticas institucionales.
9. Brindar apoyo técnico y realizar seguimiento a las actividades de actualización de software y hardware de los equipos de red, ejecutadas por los proveedores correspondientes, validando su correcta implementación.
10. Formular, ejecutar y realizar seguimiento a los planes de trabajo de los proyectos y servicios tecnológicos asociados a la infraestructura, redes y plataformas TIC de la entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los objetivos definidos en el PETI.
11. Ejecutar las demás actividades técnicas, operativas, de soporte y acompañamiento especializado que le sean asignadas por la Oficina de Sistemas de Información TIC, relacionadas con el objeto del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
S.A.M.U.  
Calle del Comercio No. 17-17  
Bogotá D.C.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

**CO-OPS-FT-15 V9**

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Es por la suma de Es por la suma de VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS pesos m/cte (\$21.219.154)

**FORMA DE PAGO:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN pesos m/cte (\$3.811.824) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta 30 de Junio de 2026.

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

**11. SUPERVISIÓN**

**CARGO:** JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad  
presupuestal (CDP)

NO.

VALOR: \$603.487.063

**12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y GESTIÓN DE SERVICIOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	NO REQUIERE
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		
Profesional		
Relacionada		

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Posible ejecución ineficiente de los recursos asociada a reprocesos administrativos derivados de errores en la gestión documental TIC, inventarios incompletos o información desactualizada en los sistemas de información institucionales.	Media	Media	Retrasos en trámites administrativos, ajustes en pagos y observaciones por parte de la supervisión o entes de control.	Contratista / Supervisor del contrato
Sociales o políticos	Inconformidad de usuarios internos o externos por demoras, inconsistencias o falta de oportunidad en la atención de solicitudes relacionadas con la gestión documental y los procesos administrativos TIC.	Media	Alta	Afectación de la imagen institucional y aumento de PQRS y requerimientos formales.	Oficina TIC / Contratista
Operacionales	Retrasos o inconsistencias en la clasificación, digitalización, rearchivo, préstamo documental o radicación de información en los aplicativos definidos por la entidad.	Media	Alta	Afectación de la continuidad de los procesos administrativos y de soporte institucional.	Contratista



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1931  
CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

**CO-OPS-FT-15 V9**

Financiero	Reprocesos o no reconocimiento de trámites por inconsistencias en soportes documentales, inventarios o reportes asociados a la gestión documental TIC.	Baja	Media	Ajustes administrativos y reprocesos que impactan la eficiencia operativa.	Oficina TIC / Supervisor del contrato
Regulatorio	Incumplimiento de lineamientos normativos aplicables a la gestión documental, archivo, protección de datos personales y demás disposiciones relacionadas con los sistemas de información institucionales.	Baja	Alta	Hallazgos administrativos, requerimientos de mejora o posibles sanciones.	Oficina TIC
De la naturaleza	Afectación de la gestión documental y del acceso a la información por eventos naturales como lluvias intensas, fallas eléctricas, inundaciones o emergencias que limiten el acceso a sedes, archivos físicos o equipos.	Baja	Media	Retrasos en la atención de solicitudes y reprogramación de actividades.	Subred / Oficina TIC
Ambiental	Riesgos derivados del manejo inadecuado de residuos asociados a procesos de archivo físico, digitalización y uso de insumos tecnológicos, en contravía de las políticas ambientales institucionales.	Baja	Media	Impacto ambiental y observaciones internas o de entes de control.	Oficina TIC / Contratista

**14. FIRMAS AUTORIZADAS:**

JULIO ANDRES SANCHEZ SANCHEZ  
JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC

VIVIANA MARCELA CLAVIJO  
GERENTE

**15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO**

JULIES KETHERINE LEÓN BELTRAN  
DIRECTORA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO